

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA MORENA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CONSTANTINA (SEVILLA).

EXPEDIENTE: CONTR-2026-140996

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla mantiene en el Parque Natural de la Sierra Morena de Sevilla unas oficinas administrativas ubicadas en el kilómetro 1 de la carretera A-452 que une las localidades de Constantina y El Pedroso dentro del término municipal de Constantina (Sevilla).

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza de estas oficinas del Parque Natural de la Sierra Morena, así como la realización de los tratamientos D.D.D. (Desratización, desinsectación y desinfección), incluidos los tratamientos bactericidas-bacteriostáticos en wc durante la vigencia del contrato.

Ambas prestaciones guardan una estrecha relación entre sí, por lo que no se prevé la división del contrato en lotes, dado que la realización independiente conllevaría una evidente dificultad en la ejecución coordinada y eficaz de los servicios a contratar, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

En este centro administrativo, estructurado en dos plantas y con una superficie aproximada de 200 m2, personal administrativo, técnico y agentes de medio ambiente desarrollan funciones de información, asesoramiento y control en materia de medio ambiente, así como la labor de custodia del patrimonio ambiental andaluz.

Debido a que el anterior contrato finaliza el 31 de julio de 2026 y que la Administración carece de los medios adecuados, tanto humanos como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato, se considera necesario la contratación de este servicio, y así poder mantener las distintas zonas de la oficina administrativa en las condiciones higiénicas adecuadas, conforme al Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Para la adecuada realización de las tareas de limpieza se estima unas necesidades de 15 horas semanales prestadas por un empleado/a del sector de la limpieza, siendo la realización de los tratamientos D.D.D. una actividad complementaria y subordinada a la primera.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa a su vez, que este Organismo carece de recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de esta contratación. Por una parte, no existen puestos en la relación de puestos de trabajo que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla de este Organismo para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de este contrato y por otra parte,



RAFAEL MARTÍNEZ SEVILLA		06/07/2026 08:40:39	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGrn753113F00kd99T44UY2wbQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tampoco se dispone del equipamiento ni material necesario para su desarrollo, resultando más conveniente desde un punto de vista económico acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

El servicio de limpieza se efectuará en las dependencias todos los días de la semana, salvo sábados y festivos, durante 3 horas diarias de lunes a viernes, en turno de tarde, dentro de las horas que estime el Responsable del Centro por parte de la Delegación Territorial, en aras a la eficacia y eficiencia de la prestación del servicio.

Durante los periodos de Semana Santa, Feria, verano y Navidad, se podrá acordar la modificación del horario de prestación de los servicios de limpieza para adaptarlos a los horarios de jornada laboral administrativa.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, iniciándose el **1 de agosto del 2026** y finalizando el **31 de julio de 2028**, existiendo la posibilidad de prorrogar los servicios, indistintamente por un periodo de ejecución adicional de hasta 24 meses o por dos periodos de hasta 12 meses.

Al tratarse de un servicio de limpieza, el plazo de garantía será de 3 meses, a contar desde la finalización del contrato.

6.- MATERIALES, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES.

La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio, cuyo coste está incluido en el contrato, así como todos aquellos medios auxiliares tales como escaleras, señalización, equipos de protección individuales y colectivos, etc, que resulten necesarios para la realización de los trabajos, en especial lo que resulten de aplicación de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, sobre Prevención de Riesgos laborales y sus normas de desarrollo.

La empresa adjudicataria correrá con los gastos de los consumibles de material higiénico necesario: papel higiénico, papel para secado de manos, jabón, etc.

7.- SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato.

Se establecen como tareas críticas todas las referentes a la limpieza de la oficina, que no serán susceptibles de subcontratación, para no dificultar la realización de los trabajos y así poder finar criterios unificados o resolver incidencias cotidianas en su ejecución. Con respecto a los tratamientos programados D.D.D. (Desratización, desinsectación y desinfección, incluidos los tratamientos bactericidas – bacteriostáticos) por su carácter complementario y subordinado, se permite que puedan ser subcontratados.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las prestaciones objeto del contrato se engloban en las definidas en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que dicho contrato es considerado de servicio. Por sus características, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 €, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado abreviado con tramitación

RAFAEL MARTÍNEZ SEVILLA		06/07/2026 08:40:39	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGrn753113F00kd99T44UY2wbQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ordinaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 159.6 de la LCSP, ya que todos los criterios de adjudicación serán cuantificables mediante fórmulas establecidas en los pliegos, no estableciéndose criterios sometidos a juicio de valor y en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición. Asimismo se fundamenta la elección de este procedimiento en la mayor celeridad en la licitación así como, en la innecesariedad de acreditar la solvencia, requisito éste del procedimiento simplificado abreviado ex art. 159.6 LCSP

9.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es el titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de delegación de competencias de 10 de octubre de 2024 (BOJA N.º 203, de 17 de octubre de 2024), modificada por la Orden de 29 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA 90 de 14/05/2025).

10.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE ABONO

El presupuesto de licitación para los 24 meses (1 de agosto de 2026 a 31 de julio de 2028) contrato asciende a 29.126,49 € euros (IVA excluido), más 6.116,57 € euros en concepto de IVA (21%), que hace un total de 35.243,06 € (IVA incluido)

El valor estimado del contrato comprende el Presupuesto base de licitación sin IVA y la prórroga, ascendiendo a la cantidad de 58.252,98 € IVA no incluido.

La empresa adjudicataria emitirá factura electrónica relativa a los servicios prestados en el mes natural inmediatamente anterior.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han considerado los siguientes conceptos:

CUANTÍAS CONVENIO 2026 PARA JORNADA ANUAL 1728h:

Salario base convenio: 12,128,97 €; Pagas extra: 2990,71 €; Asiduidad: 1468,34 €; Antigüedad: 481,94 €; Plus Especial: 742,46 €

CÁLCULOS PARA CONTRATO 15 H SEMANALES

2026	Mensual (15h/sem)	Anual (12 meses)
Salario Base (Tablas Sevilla)	456,30 €	5.475,60 €
Prorratio Pagas Extras	112,45 €	1.349,40 €
Plus Transporte / Asiduidad	55,25 €	663,00 €
Antigüedad	18,20 €	218,40 €
Plus Especial	27,95 €	335,40 €
BRUTO TRABAJADORA (Base Cotización)	670,15 €	8.041,80 €
Coste Patronal Seg. Social (33.5%)	224,50 €	2.694,00 €
Gastos Indirectos, EPIS y Seguros (5%)	33,51 €	402,12 €
COSTE TOTAL PERSONAL (Sin IVA)	928,16 €	11.137,92 €
Coste de Materiales y Maquinaria	49,75 €	597,00 €
COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL (CEM)	977,91 €	11.734,92 €
Gastos Generales (13% sobre CEM)	127,13 €	1.525,56 €
Beneficio Empresarial (6% sobre CEM)	58,68 €	704,16 €
BASE IMPONIBLE (Valor Estimado)	1.163,72 €	13.964,64 €
I.V.A. (21%)	244,39 €	2.932,68 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (PBL)	1.408,11 €	16.897,32 €

RAFAEL MARTÍNEZ SEVILLA		06/07/2026 08:40:39	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwGrn753113F00kd99T44UY2wbQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con dichos cálculos y para el periodo del contrato del 2026 desde 1 de agosto hasta 31 de diciembre (5 meses);

Presupuesto Base Licitación AGOSTO-DICIEMBRE con IVA: (5X 1408,11) 7040,55 euros.

IVA (21%): 1.221,92 €

Presupuesto base 2026 AGOSTO-DICIEMBRE (SIN IVA): 5.818,63 euros.

CUANTÍAS CONVENIO 2027 JORNADA ANUAL 1728H

Salario base convenio: 12553,49

Pagas extra: 3095,38

Asiduidad: 1519,73

Antigüedad: 481,94

Plus Especial: 742,46

CÁLCULOS JORNADA 15 H SEMANALES:

2027	Mensual (15h/sem)	Anual (12 meses)
Salario Base (Tablas Sevilla)	472,55 €	5.670,60 €
Prorratio Pagas Extras	117,00 €	1.404,00 €
Plus Transporte / Asiduidad	57,20 €	686,40 €
Antigüedad (4% Salario base por quinquenio)	18,91 €	226,92 €
Plus Especial	29,25 €	351,00 €
BRUTO TRABAJADORA (Base Cotización)	694,91 €	8.338,92 €
Coste Patronal Seg. Social (33.5%)	232,80 €	2.793,60 €
Gastos Indirectos, EPIS y Seguros (5%)	34,75 €	417,00 €
COSTE TOTAL PERSONAL (Sin IVA)	962,46 €	11.549,52 €
Coste de Materiales y Maquinaria	49,75 €	597,00 €
COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL (CEM)	1.012,21 €	12.146,52 €
Gastos Generales (13% sobre CEM)	131,59 €	1.579,08 €
Beneficio Empresarial (6% sobre CEM)	60,74 €	728,88 €
BASE IMPONIBLE (Valor Estimado)	1.204,54 €	14.454,48 €
I.V.A. (21%)	252,95 €	3.035,44 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (PBL)	1.457,49 €	17.489,92 €

RAFAEL MARTÍNEZ SEVILLA		06/07/2026 08:40:39	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwGrn753113F00kd99T44UY2wbQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con dichos cálculos y para el periodo del contrato del 2027 (12 meses);

Presupuesto Base Licitación 12 MESES (SIN IVA): 17.489,92 € euros.

IVA (21%): 3.035,44 €

Presupuesto base 2027 12 MESES (SIN IVA): 14.454,48 € euros.

CUANTÍAS 2028: La vigencia del Convenio finaliza en 2027, por lo que se hace una estimación de una subida del 5%:

2028	Subida del 5%	
BASE IMPONIBLE (Valor Estimado)	1.264,77 €	15.177,24 €
I.V.A. (21%)	265,60 €	3.187,18 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (PBL)	1.530,37 €	18.364,42 €

De acuerdo con dichos cálculos y para el periodo del contrato del 2028 desde 1 de enero hasta 31 de julio (7 meses);

Presupuesto Base Licitación 7 MESES (ENERO A JULIO): 7 X 1530,37 (10.712,59 €)

IVA (21%): 1.859,21 €

Presupuesto base 2028 7 MESES (ENERO A JULIO) (SIN IVA): 8.853,38 €

TOTAL CONTRATO:

ANUALIDADES A	PRESUPUESTO CON IVA	Presupuesto Base Licitación	IVA
2026	7.040,55 €	5.818,63 €	1.221,92 €
2027	17.489,92 €	14.454,48 €	3.035,44 €
2028	10.712,59 €	8.853,38 €	1.859,21 €
	35.243,06 €	29.126,49 €	6.116,57 €

Se han considerado los importes que se relacionan en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla (código 41001705011982), suscrito por las Patronales ASPEL y APEL y las Centrales Sindicales CC.OO. Y UGT, con vigencia desde el 01-01-2024 a 31-12-2027, así como la información aportada sobre los costes actuales de la persona que actualmente desempeña la labor.

11.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Centro gestor	Posición presupuestaria	Anualidad	Importes IVA incluido
2000023041	G/12S/22700/41	2026	7.040,55 €
		2027	17.489,92 €
		2028	10.712,59 €

RAFAEL MARTÍNEZ SEVILLA		06/07/2026 08:40:39	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGrn753113F00kd99T44UY2wbQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.- REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el punto 5 del artículo 103 de la LCSP, dado que la duración prevista para los trabajos es de 24 meses, no procede la revisión de precios.

13.- LOTES

Tratándose de la contratación del servicio de limpieza de un solo centro, se entiende que no procedería la división en lotes de las prestaciones que lo conforman, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Proposición económica (80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} * (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):1

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.

2.Ofrecimiento de horas extraordinarias de limpieza o para servicios complementarios sin carácter retribuido. (20 puntos)

Se requerirá un escrito de compromiso que contenga los servicios adicionales o complementarios ofrecidos por parte de la empresa en los distintos centros de trabajo, ya sean horas extraordinarias de limpieza como servicios de abrillantado, pulimentado, limpieza de zonas mediante hidrolimpiadoras industriales, servicios de desinfección y/o desinfectación, limpieza de exteriores u otras zonas no contempladas en los PPT y que forman parte del centro de trabajo, etc. las cuales se llevarán a cabo a petición del responsable del contrato. La fórmula para calcular la puntuación es la siguiente: n.º de horas ofrecidas al año x 0,5.

Se establece un límite de 40 horas al año, lo que supondrá un máximo de 20 puntos en este apartado de Mejoras.

RAFAEL MARTÍNEZ SEVILLA		06/07/2026 08:40:39	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGrn753113F00kd99T44UY2wbQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15.- PERSONA RESPONSABLE

Se designará como personal responsable del contrato a Vicente Castaño Torres, Director-Conservador del Parque Natural Sierra Morena.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como medida de carácter medioambiental

Como condiciones especiales de ejecución se ha optado por unas condiciones relacionadas con el medio ambiente:

- 1- Utilización de productos de limpieza altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.
- 2- Gestión de residuos. El vaciado y traslado al punto limpio correspondiente del contenido de papeleras u otros recipientes destinados al efecto, manteniendo la segregación de las fracciones de residuos selectivamente; la necesidad de realizar la recogida selectiva de los residuos producidos por la propia empresa en la ejecución del contrato (restos de papel, trapos, envases de productos de limpieza, etc.) para depositarlos en el punto limpio asignado o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos.

El Responsable del Contrato verificará el cumplimiento de esta medida.

18.- SUBROGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se facilita la información sobre las condiciones de subrogación proporcionada por la empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar.

Al trabajador le es de aplicación el convenio colectivo de limpieza de Sevilla.

Categoría	Antigüedad	Tipo de contrato	Jornada	NOMBRE
Limpiadora	10/07/2019 (1 quinquenio)	200	15 horas/semana	MOGAM

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

RAFAEL MARTÍNEZ SEVILLA		06/07/2026 08:40:39	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwGrn753113F00kd99T44UY2wbQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	